

CG-005-2026

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN **EL INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE DENOMINARÁ "EL ISAP", REPRESENTADO POR EL **DR. RAFAEL ENRIQUE VALENZUELA MENDOZA**, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA**, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE DENOMINARÁ "LA UES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, LA **DRA. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO** QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

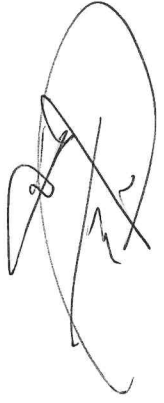
I. DECLARA "EL ISAP"

- I.1. Que el **INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** es una Asociación Civil, legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según consta en Acta de Escritura Pública número 10,360, volumen número 257, de fecha 28 de mayo de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, inscrita en la Sección Registro de personas morales, libro uno, bajo el número de inscripción 2570, volumen 34, el día 03 de octubre de 1997, del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, México.
- I.2. Que tiene por objeto promover el desarrollo de las Ciencias Administrativas en el Estado de Sonora, por medio del intercambio de ideas y experiencias sobre la materia, el estudio y sugerencia de medidas tendientes para mejorar la organización y el funcionamiento de las oficinas gubernamentales, impulsar el desarrollo de las técnicas y de los métodos administrativos en el ámbito de los gobiernos estatal o municipales y la impartición de educación superior.
- I.3. Que el Dr. Rafael Enrique Valenzuela Mendoza fue electo por la Asamblea de Asociados Presidente del Consejo Directivo, en Sesión Extraordinaria de Asamblea General celebrada el 13 de marzo de 2025, acreditando su personalidad con Poder amplio y general para pleitos y cobranzas; Poder amplio y general para actos de administración; y Poder amplio para actos de representación legal mismos que a la fecha no han sido revocados, en Escritura Pública Número 6,045, Volumen 46, de fecha 8 de abril de 2025 ante la Notario Público Lic. Carolina Montiel Reyes Notaria Pública No. 77, en Hermosillo, Sonora e inscrita

CG-005-2026

en la sección de Personas Morales bajo el número de inscripción 18,763 del Volumen DIG, Libro 1 de fecha 07 de mayo de 2025 en Hermosillo, Sonora, México.

- I.4. Que tiene la misión de contribuir al mejoramiento del desempeño del Gobierno mediante la aplicación de programas educativos, consultoría y asesoría que generen competencias y prácticas administrativas éticas de calidad en beneficio de la sociedad.
- I.5. Que cumple su misión, por la vía académica - Capacitación, Investigación y Labor Editorial y mediante programas de asesorías y asistencia técnica a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, Entidades Estatales, Ayuntamientos, Universidades y Organismos Paraestatales interesados en emprender Proyectos de Modernización Administrativa.
- I.6. Que forma parte de la Red Nacional de Administración Pública del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. integrada por Instituciones similares en los estados de la República Mexicana, así también cuenta con convenios relacionados con su actividad.
- I.7. Que "EL ISAP" está a favor de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, por lo que, el manejo del lenguaje no significa ningún acto de discriminación, así como los beneficios que sean otorgados serán de manera objetiva cumpliendo con los requisitos del presente Convenio, sin distinción de raza, sexo, origen étnico, religión, discapacidad, preferencia sexual, política e ideológica.
- I.8. Que los beneficios otorgados en el presente Convenio deben respetar los procedimientos establecidos y queda expresamente prohibido acceder a ellos mediante algún acto de corrupción, por conflicto de interés o por alguna otra causa contraria a la ética y los valores que promueve "EL ISAP".
- I.9. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Nicolás Bravo, número 29, entre Dr. Hoeffler y Tehuantepec, colonia Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora, México, con Registro Federal de Contribuyente ISA9006044L6 y en el correo electrónico presidencia@isap.edu.mx.



II Declara "LA UES"

- II.1 Con fecha de 03 de octubre del año 1983 se publica en el Boletín Oficial No. 27, la Ley No. 28, Ley que crea el Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora como una Institución Educativa del Estado, creada para fortalecer, a través de la educación, el amor a la patria, la conciencia de la solidaridad, en la independencia y en la justicia, de acuerdo a los postulados de la Constitución General de la República y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, con el objetivo de contribuir al progreso social de la nación, atendiendo a las prioridades para el desarrollo integral del Estado.



CG-005-2026

II.2 Con fecha de 03 de julio del año 2008 se publica la Ley Orgánica Número 165 del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, mediante la cual lo define como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como fin prestar servicios de educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión y difusión de la cultura, dotado de autonomía en cuanto al ejercicio de sus funciones de enseñanza, investigación y difusión, para dictar sus propios estatutos y demás ordenamientos, para organizar su funcionamiento, así como para aplicar los recursos económicos en la forma que estime conveniente conforme a las disposiciones aplicables.

II.3 Mediante Decreto 172 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora No. 40, Secc. I, Tomo CLXXXIX, el día 17 de mayo de 2012, se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, en cuanto a su denominación como Universidad Estatal de Sonora a partir del 01 de septiembre de 2012.

II.4 Que la **DRA. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO** es Rectora de la Universidad Estatal de Sonora, y acredita su personalidad con nombramiento de fecha 04 de julio de 2024, otorgado por el gobernador constitucional DOCTOR FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 45 Bis B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 13 de la Ley Orgánica de la Universidad Estatal de Sonora.

II.5 Que su Rectora **DRA. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO** representa legalmente a “**LA UES**” y tiene facultades para celebrar el presente acuerdo de voluntades con fundamento en las fracciones I, XIII y XVIII del artículo 14 de la Ley Orgánica Número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.

II.6 Que se encuentra Inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **UES-830928-HF5**.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Ley Federal del Trabajo e Israel González S/N, Colonia Apolo, y que las oficinas del Rectoría se ubican en Rosales no. 189, Colonia Centro, ambos domicilios en Hermosillo, Sonora, México, señalando este último para los fines y efectos legales que pudieren derivar del presente convenio.

II.8 Que tiene por objeto:

- Prestar servicios de educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión y la difusión de la cultura;
- Formar recursos humanos profesionales, científicos y técnicos con capacidad y visión global, para iniciar en el desarrollo local, nacional e internacional;

CG-005-2026

- Promover la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad, para difundir en la comunidad, el arte, la cultura y el deporte;
- Coadyuvar al desarrollo de la tecnología tendiente a incrementar la producción y la productividad;
- Instrumentar las políticas y estrategias para la generación y aplicación del conocimiento y diseñar y operar programas para la preservación y difusión de la cultura y la extensión universitaria;
- Establecer esquemas de organización administrativa y de operación para el cumplimiento de sus fines;
- Establecer relación de colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras para el desarrollo de programas académicos, científicos, tecnológicos, culturales y deportivos, acorde a lo dispuesto por los artículos 2, 4, Fracciones I, III, VII, X y 5, Fracciones IV, V, VII, XII y XX de la Ley Orgánica Número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.

III. Declaran ambas partes

III.1 La afinidad en su objetivo para la firma de la presente y manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo del Programa de Protección al Ingreso, con el propósito de proporcionar a los empleados de "LA UES" alternativas para la adquisición de productos y servicios, mediante la obtención de condiciones preferenciales.

III.2 Al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes Leyes Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que los norman, es deseo de ambas Instituciones convenir en el intercambio de servicios, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio de colaboración es impulsar la profesionalización del personal administrativo y docente de personal de "LA UES".

Una ruta de cumplimiento del presente convenio es a través de programas de capacitación, evaluación y gestión de certificación de competencias laborales del Sistema Nacional de normalización y Certificación de Competencia Laborales (CONOCER) creando compromisos para que con apoyo mutuo y en medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales se puedan desarrollar las siguientes actividades:

- a) Diseñar y organizar cursos, talleres y diplomados basados en estándares de competencias laborales del CONOCER.
- b) Desarrollo de proyectos de evaluación de candidatos a certificación de competencias laborales del CONOCER.

CG-005-2026

- c) Integración de comités para la generación de estándares de competencias bajo la metodología del CONOCER.
- d) Intercambio de publicaciones y otros materiales de apoyo didáctico y de promoción.
- e) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

SEGUNDA: Otra vía de cumplimiento del presente convenio, es el compromiso de "EL ISAP" para apoyar con beneficios de 50% de descuento en inscripciones de maestrías y doctorados y un 20% de descuento en las colegiaturas vigentes a todos los trabajadores "LA UES", para que cursen los Programas que ofrece el ISAP, tales como

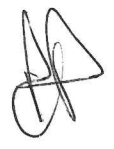
- Maestría en Administración Pública,
- Maestría en Competencias Ejecutivas para la Gestión Pública,
- Maestría en Gestión de Salud Institucional,
- Maestría en Gestión Educativa,
- Maestría en Calidad Gubernamental,
- Doctorado en Administración Pública y
- Doctorado en Gestión de Salud Institucional.

TERCERA. La Rectora de "LA UES" podrá otorgar, bajo el procedimiento que determine, tres (3) becas para el año 2026 y tres (3) becas para el año 2027 al personal administrativo o académico de "LA UES" que incluyen un 30% de descuento en las colegiaturas vigentes y un 50% de descuento en las inscripciones para cada una de ellas, aplicables a estudios de Maestría o Doctorado impartidos por este Instituto.

CUARTA: Los beneficios establecidos en la cláusula **SEGUNDA Y TERCERA**, se mantendrán siempre y cuando el alumno cubra sus pagos mensuales en forma oportuna; "EL ISAP" se compromete a otorgar a los beneficiarios de este Convenio todos los derechos derivados de la inscripción a los Programas.

QUINTA: Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

SEXTA: "LA UES" se compromete a realizar la difusión sobre los beneficios que otorga el presente Convenio entre su personal, mismos que para hacer efectivos tales beneficios deberán solicitar a dicha Institución la expedición de una carta donde se haga constar que pertenecen a ésta y que se está solicitando su inclusión en los programas de referencia; el beneficiario entregará este documento al departamento correspondiente de "EL ISAP" así como los demás documentos que para efectos de la inscripción se requieran.



CG-005-2026

De igual manera "LA UES" se compromete a facilitar el uso de las aulas y auditorios de las 5 unidades académicas de "LA UES" para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, siempre y cuando exista disponibilidad conforme a la agenda Institucional, a las necesidades académicas y administrativas de la Universidad, y previa coordinación y autorización de las áreas competentes.

SÉPTIMA: El presente Convenio General de Colaboración podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, a través del correspondiente Convenio Modificatorio por escrito, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente instrumento como partes integrantes del mismo.

OCTAVA: Las partes designan como enlaces institucionales de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente convenio, a las siguientes personas:

Por "EL ISAP", se designa a la Mtra. Norma Beatriz Velasco Ballesteros, Directora de Vinculación y Capacitación, quien mantendrá la comunicación con la persona responsable de "LA UES"; teléfono de oficina (01662)3126275; correo electrónico vinculacion@isap.edu.mx; en la dirección Nicolás Bravo No. 29 entre Dr. Hoeffler y Tehuantepec Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.

Por "LA UES" se designa al Lic. Juan Carlos Valenzuela Sotelo, Coordinador de Vinculación quien mantendrá la comunicación con la responsable de "EL ISAP"; teléfono de oficina: (662) 689 01 00 ext. 8506 correo electrónico: juancarlos.valenzuela@ues.mx Dirección: Avenida Ley Federal del Trabajo, Sin Asignación en Nombre de Asentamiento, 83100 en Hermosillo, Sonora, México.

NOVENA: "LAS PARTES" convienen que el personal designado o contratado para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, estarán bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleó. Por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario y no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte del personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el **30 de septiembre de 2027**, fecha que corresponde al término de la presente administración pública, sin embargo se podrá dar por terminado en forma anticipada de común acuerdo entre las partes, o cuando una de ellas comunique a la otra su deseo de darlo por concluido previo aviso por escrito con 30 días de anticipación, debiéndose tomar las providencias

CG-005-2026

necesarias para la terminación de las actividades que se encuentran en proceso, y debiendo las partes elaborar el Acta de Conclusión del presente Instrumento, no obstante, los Convenios Específicos que se encuentren vigentes al momento de la terminación anticipada deberán continuarse hasta su total conclusión, salvo acuerdo en contrario.

DECIMA PRIMERA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento se procurará que sea resuelta de común acuerdo y en forma amigable por los representantes de ambas partes.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

**INSTITUTO SONORENSE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



DR. RAFAEL ENRIQUE VALENZUELA MENDOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA



DRA. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO
RECTORA

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO



MTRA. NORMA BEATRIZ VELASCO BALLESTEROS
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN



LIC. JUAN CARLOS VALENZUELA SOTELO
COORDINADOR DE VINCULACIÓN

HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C., REPRESENTADO POR EL DR. RAFAEL ENRIQUE VALENZUELA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, REPRESENTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO EN SU CARÁCTER DE RECTORA, CELEBRADO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026. FOLIO UES CG005-2026 Y CON FOLIO ISAP/202517/ACADÉMICO.